

MANUAL DEL BUEN INTERINO

ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FP, PROFESORES DE EOI, DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

¿Quién participa?

Los interinos incluidos en el listado definitivo de baremación de los cuerpos y especialidades actualmente vigentes derivados de la Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, ORDEN EDU/531/2006, de 3 de abril y por la ORDEN EDU/561/2008, de 7 de abril.

Importante: Los que no presenten solicitud o no consignen ninguna petición válida, renuncian durante el curso escolar 2009/2010 a todas las listas de interinos y en todas las especialidades reconocidas en las que se encuentren incluidos.

¿Cómo solicitarlo?

ANEXO I: Preferentemente a través de la aplicación informática del Portal de la Junta (www.educa.jcyl.es). Es necesario imprimir posteriormente y presentarla en cualquier DPE o según procedimiento administrativo siguiendo las instrucciones recogidas en el anexo II.

¿A quién dirijo la solicitud?

Tal y como figura en el anexo I, las solicitudes se dirigen a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

¿Hasta cuando puedo presentarla?

15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCYL (21 de mayo) es decir, hasta el 6 de junio incluido.

Peticiones

Deberás consignar en tu solicitud y por orden de preferencia las especialidades que tengas reconocidas con los códigos del anexo III. Si no consignas alguna especialidad de las que posees, se entiende que no quieres cubrir esas plazas durante el próximo curso. Si no consignas ninguna especialidad, la administración podrá adjudicarte de oficio en todas las que tengas reconocidas.

Aquellos de vosotros que deseáis ser asignados a vacantes no obligatorias, debéis consignarlo así en el apartado 3 de la solicitud. Lo mismo sucede con las vacantes de tiempo parcial.

Se consideran vacantes obligatorias, las vacantes con asignaturas complementarias p de horario compartido con otra/s especialidad/es en el mismo centro, siempre que el aspirante esté incluidos en la lista de la primera especialidad por la que esté definida la vacante.

Se pueden consignar hasta 100 peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia según los códigos recogidos en el anexo III.

Si no obtuvieras destino en estas peticiones voluntarias, la administración te designará de oficio en las provincias y especialidades solicitadas. Las provincias se solicitan por orden de preferencia en el apartado 5.A. Debes recoger al menos una, de no ser así puedes obtener destino en cualquiera de la Comunidad.

En caso de no obtener vacante para todo el curso y si quieres cubrir sustituciones, es necesario que consignes al menos una provincia en el apartado 6. Puedes pedir aquellas que te interesen. De no ser así, podrás ser destinado de oficio a cualquiera de las provincias de la Comunidad.

¿En qué orden se adjudican las vacantes?

Se adjudica en primer lugar las peticiones voluntarias de vacantes obligatorias de la primera especialidad solicitada. Tras ello, las no obligatorias sólo en caso de haberlas consignado en la solicitud. Si así no se obtiene vacantes, el orden es el mismo pero en la segunda especialidad. Por último, se adjudican las vacantes a tiempo parcial a aquellos aspirantes que así lo hayan solicitado.

La obtención de destino definitivo en los procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad, impedirá la asignación de un puesto definitivo en el presente proceso.

Aún cuando se participe en este proceso por diferentes cuerpos y especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Publicación de los listados

A partir del 1 de agosto de 2009, se publicarán los listados provisionales de adjudicación y de vacantes. Así mismo, en esta resolución se establecerá un plazo para efectuar alegaciones. Antes del 15 de septiembre de 2009, se publicará la adjudicación definitiva de destinos. Todos los listados podrán ser consultados en el portal de Educación de la junta de Castilla y León: www.educa.jcyl.es y en el servicio Telefónico de información y atención al Ciudadano 012.

Renuncias

Tras la publicación de los listados provisionales, puedes renunciar hayas o no obtenido vacante. En este caso renuncias durante el curso 2009-2010 a formar parte de las listas de interinos en los cuerpos y especialidades correspondientes.

Si renuncias a vacante adjudicada con carácter definitivo, SALDRÁS DE TODAS LAS LISTAS DE INTERINOS HASTA LA NUEVA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS salvo que alegues causa justificada. ESTE AÑO, TENER UN CONTRATO EN VIGOR TANTO EN EMPRESA PRIVADA COMO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO SERÁ CAUSA JUSTIFICADA DE RENUNCIA.